



PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE ALEXANDER FERNADO ESCOBAR OSPINO
DEMANDADO: JANETH SANTOS SUÁREZ
RADICADO: 2021-00192-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por no descorrido el traslado de las excepciones de mérito.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 24 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.



PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE ALEXANDER FERNADO ESCOBAR OSPINO
DEMANDADO: JANETH SANTOS SUÁREZ
RADICADO: 2021-00192-00

INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que, por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

DECLARACION DE PARTE

Se accede al decreto de la declaración de parte de los señores ALEXÀNDER FERNANDO ESCOBAR OSPINO y JANETH SANTOS SUÀREZ.

OFICIOS

No se accede a la solicitud de oficio a la entidad bancaria, por expresa prohibición contemplada en el artículo 173 inciso 2º del Código General del Proceso, ya que es una prueba que la parte pudo allegarla por medio de derecho de petición, o al menos haber acreditado que le negaron la consecución de la misma.

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

TESTIMONIALES:

Se decreta el testimonio de los señores OLGA LUCÍA BORRERO BRAGA, NATHALIE ESCALANTE BORRERO y ELDA JUDITH SUÁREZ CASTELLANOS, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaría del juzgado con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.



PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE: ALEXANDER FERNADO ESCOBAR OSPINO
DEMANDADO: JANETH SANTOS SUÁREZ
RADICADO: 2021-00192-00

INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que, por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

PRUEBA TRASLADADA

Ofíciase al Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio para que remita copia de la demanda de pertenencia radicada bajo el número 50001-40-03-005-2021-00534-00, adelantada contra el señor ALEXANDER FERNANDO ESCOBAR OSPINO.

DE OFICIO

OFICIOS

Ofíciase al Juzgado Quinto Civil Municipal para que se sirva certificar el estado actual del proceso de pertenencia No. 50001-40-03-005-2021-00534-00, adelantado por la señora JANETH SANTOS SUÁREZ contra el señor ALEXANDER FERNANDO ESCOBAR OSPINO; y, remitir copia del mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 043 del 08 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria